

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
PLN/2024/6	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

29 de noviembre de 2024

**Duración:**

Desde las 17:00 hasta las 18:30

**Lugar:**

Salón de Plenos

**Presidida por:**

ANGEL ALCALDE MORCILLO

**Secretario:**

ANTONIO SANCHEZ COPADO

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
50529504E	ANGEL ALCALDE MORCILLO	SÍ
05937901Z	Andrea Ramos Guijas	SÍ
05927420K	DAVID CALVO PARRA BEJARANO	SÍ
05909065C	Félix Jesús Rodríguez Correal	SÍ
05899525W	María del Carmen Sánchez Rodríguez	SÍ
05934902M	Víctor Manuel Arenas García	SÍ
05914561L	Óscar Daniel Rivera Jurado	NO





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

Es conocido por todos el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Agosto de 2024, el Alcalde pregunta al resto de concejales si alguno tiene que objetar algo, siendo que resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

### Inclusión de asunto urgente en el orden del día, relativo a arreglo de "camino de Mirabuenos"

**No hay acuerdo**

**Motivo:** Ampliar documentación

### Resolución:

Se trae a conocimiento del Pleno la propuesta para la inclusión en un punto del orden del día urgente la votación para el arreglo y adecuación de el "Camino Mirabuenos" por encontrarse las máquinas ya en el municipio y tras observar que en algún punto del trazado actual no coincide con el trazado originario, ni el que aparece en catastro, siendo la propuesta de votación relativa a sobre si se está de acuerdo en arreglar el camino por donde va actualmente aunque no coincida con su trazado original o si por el contrario se prefiere arreglar el camino por donde históricamente se encontraba.

El Sr. Alcalde somete la inclusión como punto del orden del día de la propuesta anterior siendo que se decide no incluirla tras obtener 3 votos en contra por los concejales del Partido Popular que justifican su oposición en el desconocimiento de ningún expediente previo sobre el arreglo de tal camino, por lo que se decide su no inclusión como punto del orden del día.

### Expediente 223/2024. Imposición y Ordenación de Tributos. Imposición y ordenación Ordenanza Reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de aceras.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

### Resolución:





Se trae a conocimiento del Pleno el expediente de referencia, cuya propuesta de acuerdo que se somete a la consideración del Pleno se reproduce a continuación:

«Visto que el Servicio de *tesorería municipal* presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por la entrada y salida de vehículos a través de aceras.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para imposición y ordenación de la tasa referida.

Visto que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el valor de mercado.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió, por la Intervención, informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para imposición y ordenación de la tasa referida.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda, en su sesión de fecha 13 de Noviembre de 2024, en relación con este asunto.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7 /1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde de la Corporación, tras obtener en primera votación 3 votos a favor y 3 votos en contra

## ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la entrada y salida de vehículos a través de aceras y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos y cuyo tenor literal expone:

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.**

#### **ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto**





En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 a 27, y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

## **ARTÍCULO 2. Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las vías o terrenos públicos derivada de la entrada y salida de vehículos a través de la acera para acceder a cualquier finca garajes, aparcamientos, locales o naves industriales, con prohibición de estacionamiento en la parte de la vía pública afectada.

## **ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo**

Son sujetos pasivos, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular en aquellos supuestos que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, las personas o entidades referidas en el número anterior en aquellas manifestaciones del hecho imponible referidas a reservas de vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Son sujetos pasivos, a título de sustituto del contribuyente, obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, los propietarios de las fincas o locales o, en su caso, las Comunidades de propietarios, a que den acceso las entradas de vehículos quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

En consecuencia, quedan obligados al cumplimiento de la obligación tributaria:

- a) Si las ocupaciones han sido autorizadas o concedidas, las personas o entidades a cuyo favor se otorgaron las licencias o las concesiones.
- b) Si se procedió sin la oportuna autorización, las personas o entidades que efectivamente realicen la ocupación.

## **ARTÍCULO 4. Responsables**





Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### **ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria**

El importe de la cuota tributaria está fijado tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de los aprovechamientos objeto de la tasa si las vías o terrenos ocupados no fueran de dominio público.

La cuota tributaria se establece en función de la longitud en metros del aprovechamiento, el número de horas de reserva o intensidad de uso y la categoría de las calles.

Dicha cuota será el resultado de aplicar el precio medio urbano del suelo en metros ponderado en relación con la intensidad del aprovechamiento mediante factor corrector. A los efectos de este cálculo la reserva se efectúa de forma anual.

Tarifa única: 66,96 € anual.

### **ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones**

No se establecen, de conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no se admitirá beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

### **ARTÍCULO 7. Devengo**

La tasa se devengará el primer día del año natural, si ya estuviera autorizado el aprovechamiento, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





En el caso de alta durante el año, se devengará en el día de inicio efectivo de la utilización o aprovechamiento y se procederá al ingreso de la parte proporcional de la cuota.

Asimismo cuando cause baja definitiva la actividad, se podrá devolver, a solicitud del interesado, la parte proporcional de la cuota anual por el tiempo que medie hasta el fin del ejercicio.

## **ARTÍCULO 8. Normas de Gestión**

— Las cantidades exigibles con arreglo a las cuotas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado por los períodos naturales de tiempo, señalados en el artículo 5º. No obstante, en los casos de inicio o cese en los aprovechamientos, el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º.

— Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y formular declaración acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio.

Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose, en su caso, las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias y, de no existir circunstancias de tipo técnico, vial o circulatorio que la desaconsejaren, apreciadas libremente por la Administración; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

— La concesión de la licencia de primera utilización para aquellas viviendas o inmuebles que incluyan los correspondientes garajes, conllevará la liquidación automática por la Administración de la Tasa objeto de la presente Ordenanza.

— Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día siguiente al de la resolución de baja por parte del Ayuntamiento de Alamillo.

La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa. Para que surta efectos la Baja, a su presentación deberá acompañarse la placa identificativa y la aceptación por el Ayuntamiento de la renuncia a la licencia, que se condicionará a la supresión del vado y a la reposición del acerado a su estado primitivo.





— Los titulares de las Licencias de entradas de vehículos, deberán proveerse en este Ayuntamiento, previo pago de su importe, de una placa según diseño oficial, que habrá de ser colocada en lugar visible de la entrada autorizada, indicativa de la prohibición de aparcamiento. En el caso de calles o zonas particulares se situarán en la confluencia de éstas con la vía pública. Asimismo, los titulares de los restantes aprovechamientos objeto de esta Ordenanza, deberán proveerse también de las placas reglamentarias, delimitando la longitud o superficie del aprovechamiento.

La falta de instalación de las placas o el empleo de otras distintas a las reglamentarias, impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio de su derecho al aprovechamiento. Dichas placas habrán de ser devueltas al Ayuntamiento una vez producida la baja.

### **ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable**

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento.

### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29/11/2024, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* y será de aplicación a partir de 01 de Enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://alamillo.sedelectronica.es>].





**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

El Sr. Alcalde sometió la propuesta de aprobación inicial de la ordenanza de ordenación e imposición de la Ordenanza reguladora de la tasa de entrada y salida de vehículos por las aceras, resultando desfavorable por empate de votos ya que las votaciones han sido: 3 a favor del grupo socialista y 3 en contra del partido popular, justificando estos que votan en contra por no haber tenido en cuenta ningún beneficio fiscal en la regulación de la ordenanza.

Tras ello se somete de nuevo a votación con los mismos resultados, siendo aprobada por mayoría simple con el voto de calidad del Sr. Alcalde.

**Expediente 296/2024. Imposición y Ordenación de Tributos. Modificación artículo 7º de la Ordenanza reguladora de cementerio.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Resolución:**

Se trae a conocimiento del Pleno el expediente de referencia, cuya propuesta de acuerdo que se somete a la consideración del Pleno se reproduce a continuación:

«Visto que el Servicio de tesorería *municipal* presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal\*.\*

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

Visto que se emitió Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda\*.\*





El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio, proyecto que a tenor literal del mismo dispone:

“Cuota Tributaria:

Artículo 7.

Epígrafe primero. Sepulturas:

a) Nichos: 359,85 euros.

b) Columbarios: 116,65 euros.

Concesión máximo de 75 años.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 33/2023, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 93.3. Concesiones demaniales, Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prorrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación.

La concesión del nicho o columbario requiere de un expediente administrativo que solo se podrá tramitar una vez transcurrido el hecho causante (*mortis causa*), es decir la defunción, por lo que queda prohibida la reserva de nichos/columbarios si no se ha producido el hecho causante (defunción) previamente.

Excepción de reserva de nicho/columbario: Exclusivamente se podrá reservar para el caso de cónyuges/parejas de hecho una vez producido el hecho causante del primero el cual se otorgará siguiendo el orden normal establecido de otorgamiento. Para estos casos el plazo de concesión de 75 años comenzará a computar desde el momento del otorgamiento y no desde la inhumación del cónyuge/pareja de hecho”.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.





Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://alamillo.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

El Sr. Alcalde sometió la propuesta de aprobación inicial de la modificación del artículo 7 de la ordenanza de cementerio, resultando aprobada por unanimidad de votos.

<b>Expediente 300/2024. Reconocimiento de Compatibilidad</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Se trae a conocimiento del Pleno el expediente de referencia, cuya propuesta de acuerdo que se somete a la consideración del Pleno se reproduce a continuación:

«A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha /N.º</b>	<b>Observaciones</b>
Solicitud de la persona interesada	14/11/2024	
Informe Jurídico	14/11/2024	
Resolución de Alcaldía	14/11/2024	
Informe de la Jefatura de Personal	14/11/2024	
Escrito de Emplazamiento a la persona interesada	14/11/2024	Renuncia al plazo y aportación de documentación adicional.
Informe-Propuesta de Resolución	14/11/2024	



De conformidad con los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta por *unanimidad*, el siguiente,

## ACUERDO

**PRIMERO.** Reconocer a Ana Belén Adraos Navas la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de teleasistencia\*,\* por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, por no suponer un menoscabo para la actividad que desarrolla en la Administración y quedando justificado que de acuerdo con el pluriempleo en ningún caso supera las 70 horas entre ambos trabajos.

**SEGUNDO.** Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

**TERCERO.** Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada.

El Sr. Alcalde sometió la propuesta de aprobación inicial de la modificación del artículo 7 de la ordenanza de cementerio, resultando aprobada por unanimidad de votos.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Dación de cuentas de las resoluciones desde el último pleno.

#### 1. ÍNDICE DE DOCUMENTOS

2. DECRETO 2024-0308 [Aprobación Gastos Noviembre 2024 (4)] (5D6ZQJL7RPPH3SY9AJZ5WJ5M)
3. DECRETO 2024-0307 [Resolución PR/2024/130 - Actuación genérica] (95QX6N3PFAT96L73C7R7DFCLY)
4. DECRETO 2024-0306 [Resolución PR/2024/131 - Actuación genérica] (6SLMMNHF5C4P2LKDMLK57DZWD)
5. DECRETO 2024-0305 [Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional] (7AFWL67WKJ79C4FHR9YAWK92D)
6. DECRETO 2024-0304 [Aprobación Gastos Noviembre 2024 (3)] (4DXWYH6CZYKJRQ59STHQQG2PL)





7. DECRETO 2024-0302 [Aprobación Nominas Noviembre 2024 programa REQUAL] (9ZG2KFYNKHWE59SY745YW3H7Z)
8. DECRETO 2024-0303 [Aprobación Nominas Noviembre 2024] (72ZE9A54K4AWCRRTAF3D6FE4L)
9. DECRETO 2024-0301 [Resolución de Alcaldía] (4MF2R9CPEME757SWFRLKLL6DC)
10. DECRETO 2024-0300 [Resolución PR/2024/129 - Actuación genérica] (7FQTL2NHSXJXHN24FQMTXNEJC)
11. DECRETO 2024-0299 [3. Aprobación Memoria Plan Gastos Corrientes 2023] (ACM9CXS3DHZSWLTCQLTQ2SSTG)
12. DECRETO 2024-0298 [2. Aprobación Memoria Tecnicos PID] (JAKLYTC3RQ26GDF4RN2796DFZ)
13. DECRETO 2024-0297 [Aprobación Gastos Noviembre 2024 (2)] (3ANJWC5RKCHYC5J3GWAMKNG65)
14. DECRETO 2024-0296 [4. Resolución de Alcaldía] (9JWDD35WYTA7LC2ACJJ4LX72C)
15. DECRETO 2024-0295 [4. Resolución de Alcaldía] (9FDZ5YJYWEYS7CSK9AZ5K5L5G)
16. DECRETO 2024-0294 [Resolución de Alcaldía] (9EDXXGZCWW4RG3SQLWP7LH4HY)
17. DECRETO 2024-0292 [Resolución de Alcaldía] (SEMPSCWQTXWW252YHQFF5EMFH)
18. DECRETO 2024-0293 [Resolución de Alcaldía] (79D3KQL9XPHDNZMW4AEWEHXCR)
19. DECRETO 2024-0291 [Resolución PR/2024/128 - Actuación genérica] (A3FKLAKAR4KTQPNHHC92DRJ5M)
20. DECRETO 2024-0290 [Aprobación Precio Público Remesa Comedor Noviembre 2024] (3R9CHAEKSG2YF6GRHMSLPH2GD)
21. DECRETO 2024-0288 [Resolución PR/2024/126 - Actuación genérica] (X22Q6QMCS5TJJDMWHS647TWK4)





22. DECRETO 2024-0289 [Resolución PR/2024/125 - Actuación genérica] (7H3Y6JMWQES264FH3JLLF3P7Z)
23. DECRETO 2024-0287 [Resolución PR/2024/127 - Actuación genérica] (4K7RN3PSQTFWF6HRGECPLY3D43)
24. DECRETO 2024-0286 [Aprobación Gastos Noviembre 2024 (1)] (5XKEH59P5CSR6M4N3WMMF7KE4)
25. DECRETO 2024-0284 [Aprobación padrón agua 5º Bimestre 2024] (3332GKDKEXQ4NWJX9PHPY5HPG)
26. DECRETO 2024-0285 [4. Resolución de Alcaldía] (4CKXZFTWR42AZ4NRS44AQWYTR)
27. DECRETO 2024-0283 [4. Aprobación proyecto Promoción del principio de igualdad 2024](5DH37266Z2CRLMYJE2HDF3ELP)
28. DECRETO 2024-0282 [Aprobación Gastos Octubre 2024 (5)] (D6PD4TJXGGEHMLK49YZKWTN6D)
29. DECRETO 2024-0281 [Resolución PR/2024/117 - Actuación genérica] (QRCQR2WTAFR7TLZ695HJ7A9HK)
30. DECRETO 2024-0280 [Resolución PR/2024/118 - Actuación genérica] (ACDL6GJHLGGWZA9H5RNS377S)
31. DECRETO 2024-0279 [Resolución PR/2024/119 - Actuación genérica] (7CS47YCJNSHXWYQ34RYKZMNFQ)
32. DECRETO 2024-0278 [Resolución PR/2024/120 - Actuación genérica] (4739SDF4WK62JDS5ZLX429LWG)
33. DECRETO 2024-0276 [Resolución PR/2024/122 - Actuación genérica] (S6N9XQ69P9JZQNF65LF9MCKXP)
34. DECRETO 2024-0277 [Resolución PR/2024/121 - Actuación genérica] (32EHMNTJ9T9QQP3SGRANJQE5)
35. DECRETO 2024-0275 [Resolución PR/2024/123 - Actuación genérica] (9XGQ3AX33RYTHPNEPG95TPF5X)
36. DECRETO 2024-0274 [Resolución PR/2024/124 - Actuación genérica] (5YQZYXKS3R75RXSR93QEYJL9J)



37. DECRETO 2024-0272 [Resolución PR/2024/113 - Actuación genérica] (AJYKSGDEDC3XDCKXM4J6NQ3L3)
38. DECRETO 2024-0273 [Resolución PR/2024/112 - Actuación genérica] (5WHRDN7STPNMG4RJXQFKFEKGF)
39. DECRETO 2024-0271 [Resolución PR/2024/114 - Actuación genérica] (5L29FZDME36Z7NNMGWFP7WQDG)
40. DECRETO 2024-0270 [Resolución PR/2024/115 - Actuación genérica] (9F6KH3R2P9A6EMTPFNKZJS6CL)
41. DECRETO 2024-0269 [Resolución PR/2024/116 - Actuación genérica] (3QQYWPGQ6TJXL7MWWHYZRD9LM)
42. DECRETO 2024-0268 [Aprobación Gastos Octubre 2024 (4)] (7NL35P3WK7DLNMPSZPRTFH7LW)
43. DECRETO 2024-0267 [Aprobación Nominas Octubre 2024 programa REQUAL] (7XKRCZCTA9MDKKL5SEJ3YEW7T)
44. DECRETO 2024-0266 [Aprobación Nominas Octubre 2024] (AAQXSJLLK3WRHJ4FKWYXYGJAM)
45. DECRETO 2024-0265 [4. Resolución Alcaldía MC 6-2024] (PWGY27CP2SLQRKX9EE4C39RN)
46. DECRETO 2024-0264 [4. Aprobación MC 5-2024 Generación de créditos] (6CHKY93ZFMJ25M9YR52GDLKP7)
47. DECRETO 2024-0263 [4. Decreto de Adjudicación] (6RLNYF97FK4GKCKDAN9PXNPRJ)
48. DECRETO 2024-0262 [Resolución PR/2024/111 - Actuación genérica] (42Y7XRE6TE97JSRREJFJGGC7W)
49. DECRETO 2024-0261 [Aprobación Gastos Octubre 2024 (3)] (3MCG43SHNQLT5CZ3MHLNEXY6Z)
50. DECRETO 2024-0260 [Resolución de Alcaldía] (3NXH73669QEMG5SJ7SDPJEK75)
51. DECRETO 2024-0259 [Anulación y Aprobación Bases Limpiadora después de del recurso NUEVAS] (72Z4QDDQLGW2D9NTFCHW3L67W)





52. DECRETO 2024-0258 [Resolución PR/2024/109 - Actuación genérica] (5TNQX797HHZCN273W4RENFVAW)
53. DECRETO 2024-0257 [Resolución PR/2024/110 - Actuación genérica] (9P4YSR9FZ7Y7JKFCA32R3W7F6)
54. DECRETO 2024-0254 [contestación Javier Solanilla Gómez] (3NTYX62Q4FLYPN4DELDA4FWLT)
55. DECRETO 2024-0253 [contestación Jessica Solanilla Gómez] (9TPKHPHW6W6RYKRRPTL9RP9E7)
56. DECRETO 2024-0256 [contestación Ana Redondo Calvo] (33HCMS6F5K236QY376FRTR5SW)
57. DECRETO 2024-0255 [contestación Ángela Redondo Calvo] (7TDXDEWQKKK9WJXEYPWCST6WF)
58. DECRETO 2024-0252 [Estimación en parte del recurso de revisión.] (9J7ZDMZGX93F7KDMCNRTYR6JX)
59. DECRETO 2024-0251 [Resolución de Alcaldía] (3X579EJYTE55ZC9KTH7NDYT6L)
60. DECRETO 2024-0250 [Resolución PR/2024/108 - Actuación genérica] (6DJR45YEARK3KPCWQ264TL7R7)
61. DECRETO 2024-0249 [4. Resolución de Alcaldía] (3CGZ5TCEM2YTRZCHAXGRHQZKT)
62. DECRETO 2024-0248 [Resolución PR/2024/107 - Actuación genérica] (643RLN9XRRSHXNHTM2LPCPRCS)
63. DECRETO 2024-0247 [Aprobación Gastos Octubre 2024 (2)] (AX2EKTNSTN5KMNYF9RLK759TZ)
64. DECRETO 2024-0246 [2. Aprobación Memoria Escuelas Deportivas 2024] (4EXHKQE3DQ52TRTKX5HWSQ4T)
65. DECRETO 2024-0245 [2. Aprobación Memoria Monitor Multideportes 2024] (5PMSA4E6TMR2PW2JT7QD34PD6)
66. DECRETO 2024-0244 [4. Resolución de Alcaldía] (7P3PDR9Z3TPN9RNYDTFARY3E6)





67. DECRETO 2024-0243 [Aprobación Precio Público Remesa Comedor Octubre 2024] (3R6EDQXGSXS9DSHP93GDA6P93)
68. DECRETO 2024-0242 [Aprobación Gastos Octubre 2024 (1)] (5TTXY7GEHCJQXKWG6ZJC2KEN3)
69. DECRETO 2024-0241 [1.CONVOCATORIA PUBLICA SELECCION MONITOR ESCUELAS DEPORTIVAS 2024] (7YAPX5ZLTSEFF2CY4ELEM2EE)
70. DECRETO 2024-0240 [Resolución PR/2024/103 - Actuación genérica] (6PZXFAJP5CXQDFSHDTKGSMD2T)
71. DECRETO 2024-0239 [Resolución PR/2024/104 - Actuación genérica] (37Y7P2ZPEFRPHRWXR22RSRDGG)
72. DECRETO 2024-0238 [Aprobación Nominas Septiembre 2024 programa REQUAL] (4TSWT7EPM4CEG7MRXMFVGZ7MT)
73. DECRETO 2024-0237 [Aprobación Nominas Septiembre 2024] (APQL9DRM4RY2Q4CKARQLGACRK)
74. DECRETO 2024-0235 [Resolución PR/2024/105 - Actuación genérica] (5F2EZ9Z5G6GHFJL44TAS69WL9)
75. DECRETO 2024-0236 [Aprobación Gastos Septiembre 2024 (4)] (NMW4DHSK7JQCR269J6EPZW32K)
76. DECRETO 2024-0234 [Resolución PR/2024/106 - Actuación genérica] (N46NQKD3SEAC37JYPPY5K3JST)
77. DECRETO 2024-0233 [Aprobación Gastos Septiembre 2024 (3)] (32TSCDZAJ54TM6R24RFT6GZKG)
78. DECRETO 2024-0232 [4. Decreto de Adjudicación] (R4R5MNEGYWPCMHXQJRAR75RNG)
79. DECRETO 2024-0230 [Resolución PR/2024/101 - Actuación genérica] (9RHR65XHCRWWCYLXL6XZKZQTR)
80. DECRETO 2024-0231 [Resolución PR/2024/100 - Actuación genérica] (7MXQAMWA7MGSXSEKNR74ERFT6)
81. DECRETO 2024-0229 [Resolución PR/2024/102 - Actuación genérica] (H26FRLJ9ZFP7JLAP5MZ6SZ4QX)





82. DECRETO 2024-0228 [4. Decreto de Adjudicación]  
(7RJS5Y3P2DTSRN3XST3T6GTTE)
83. DECRETO 2024-0227 [4. Decreto de Adjudicación]  
(6YJ426TW95RPJ57K2JDRRW943)
84. DECRETO 2024-0226 [4. Resolución de aprobación del expediente]]  
(6SR2CHRSGRKRHXQ9XSJZDSAPQ)
85. DECRETO 2024-0225 [2. Aprobación Memoria colegio Sept-Dic 2024]  
(AFTGYQMJA7TCQAP657ADK4CDH)
86. DECRETO 2024-0224 [4. Decreto de Adjudicación]  
(63NK7JAR326RLGYMG323FQWNZ)
87. DECRETO 2024-0223 [Resolución PR/2024/94 - Actuación genérica]  
(76KZWH2AWGX9TELQ5Z4H49NXT)
88. DECRETO 2024-0222 [Resolución PR/2024/95 - Actuación genérica]  
(7DQKPPMQAT5SG6ZAKZRAAW6FJ)
89. DECRETO 2024-0221 [Resolución PR/2024/96 - Actuación genérica]  
(79SENQNF6SZTFE73HXAY2GPG7)
90. DECRETO 2024-0220 [Resolución PR/2024/97 - Actuación genérica]  
(A2TMXL2PGD4CEPP4WSYDCFNKN)
91. DECRETO 2024-0219 [Resolución PR/2024/98 - Actuación genérica]  
(9DXYTKAZZJ4MGWJ2XSQWS4WG5)
92. DECRETO 2024-0218 [Resolución PR/2024/99 - Actuación genérica]  
(73HM95TQAMDY5NSXMAZJM7SHL)
93. DECRETO 2024-0216 [Aprobación Gastos Septiembre 2024 (1)]  
(4XEENAN9SK2JYE66AEKG2ZRJ2)
94. DECRETO 2024-0217 [Aprobación Gastos Septiembre 2024 (2) Traspaso cuentas]  
(93RFGXR643X37GJ669QGWXXZK)
95. DECRETO 2024-0215 [Aprobación Convocatoria y Bases estabilización limpiadora]  
(4N5R4HSQ6Y2LWD46MAPNC3WLG)
96. DECRETO 2024-0214 [Resolución PR/2024/93 - Actuación genérica]  
(6FC29P4YS69WCWNHKTGRGZYF6)





97. DECRETO 2024-0213 [ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN MEMORIA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 12000 modificada] (9GXW2S3QNLARGQ29WT3H9EH4Q)

98. DECRETO 2024-0212 [Decreto aprobación del expediente.] (GE5QDY2TEK69R2KLMHFW2QR5T)

99. DECRETO 2024-0211 [Aprobación padrón agua 4º Bimestre 2024] (5PLRFCFFGM77EJ4SL4DERYW52)

100. DECRETO 2024-0210 [Decreto de la convocatoria] (6ZS6MLKFJTAAF64WTRJYCRD2N) 101. DECRETO 2024-0208 [Aprobación Nominas Agosto 2024]

(ZYC7K4WND4KRWSH5PKDY9Y57T)

102. DECRETO 2024-0209 [Aprobación Nominas Agosto 2024 programa REQUAL] (4KKS9GH5Z5G99JSCMW3H9XJSZ)

103. DECRETO 2024-0206 [Aprobación Gastos Agosto 2024 (5)] (TMGXXWDLND9DZKS7MD2RYPGFC)

104. DECRETO 2024-0207 [Resolución PR/2024/92 - Actuación genérica] (A9J3XWYQNWSLTFCZM7KFJE9CA)

105. DECRETO 2024-0205 [Resolución PR/2024/89 - Actuación genérica] (3LL795369P55PY47HSNRX47TN)

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Grupo Popular trae a el presente Pleno Ordinario las preguntas que a continuación se transcriben de forma literal.

1. Vimos que se retiraron las bases para el puesto de estabilización de la limpiadora, y se han vuelto a publicar, ¿cuál ha sido el motivo que se retiraran en medio del proceso?
2. ¿Con qué partida presupuestaria ha sido sufragado el coste de las nuevas farolas?, ¿Han recibido alguna subvención?
3. Dado el periodo que permaneció cerrada la piscina municipal durante el verano, ¿cómo se ha procedido a actuar con los bonos mensuales pagados por los usuarios?





4. Puesto que se ha comenzado a utilizar el Centro cívico, y se ha establecido un precio de 15 euros, ¿se pretende la regulación por ordenanza?, ¿cómo se está gestionado?, ¿con que figura o bajo a que partida presupuestaria o subvención esta contratada la persona que se encarga del mismo?
5. ¿A que se han destinado los 300 euros del tentadero?, ¿se ha procedido a realizar transferencia a los beneficiarios?
6. ¿Cuánto ha sido el coste de los cabezudos usados en la inauguración de la feria?
7. Preguntas no contestadas en el anterior pleno. Toros:
  - a. 3ª. Cuanto han costado los toros, y como ha sido fiscalizado los ingresos y cuáles han sido.
  - b. Para dar respuesta con exactitud a esta pregunta se decide contestarla oportunamente una vez se consulte el expediente pertinente.\*
8. Situación:
9. ¿En que situación se encuentra la subvención del plan de abastecimiento de agua?
10. ¿Para qué ha sido empleada la subvención de Ayudas para el Programa Ayuntamientos Digitales?
11. ¿Para qué ha sido destinada la subvención para programas de Servicios Sociales de la Diputación de Ciudad Real?
12. ¿En que situación se encuentra la demanda presentada por SACYR contra el ayuntamiento por el incumplimiento de contrato?
13. Desde el pleno de agosto, ¿Qué actuaciones o seguimiento ha realizado el ayuntamiento para darle solución a los afectados por la tormenta que provocó daños considerables en la localidad?
14. Desde el pleno de agosto ¿Qué actuaciones ha llevado el ayuntamiento para defender a los habitantes de Alamillo por el cierre de un aula en el colegio?
15. ¿En qué situación se encuentra la demanda presentada por el forestal contra el Ayuntamiento de Alamillo, por una poda excesiva por parte de los adjudicatarios de la concesión de los derechos de poda de las fincas municipales?
16. ¿En qué situación se encuentra la denuncia presentada por Seprona contra el Ayuntamiento de Alamillo, por arrasar con la vegetación del camino del callejón de los almendros (callejón de los olivares)?





\

17. ¿El qué situación se encuentra el Plan de Camino Extraordinario de Diputación de Ciudad Real?, ¿Qué caminos se han arreglado o pretenden arreglar?

|

18. ¿En qué se va a emplear el plan de obras extraordinario de diputación de Ciudad Real de 28.531 euros?

19. ¿En qué se va a emplear el Plan de Apoyo a Municipios de Diputación de Ciudad Real de 25.793,18 €?

20. ¿Qué actuaciones se ha realizado en la finca municipal, con el contrato adjudicado a Hijos de Miguel Escribano?

21. ¿Qué actuaciones se han realizado con el contrato adjudicado a Excavaciones y movimientos de Tierra JFP Trinchina JFP por un importe de 6.537,31 € (I.V.A no inc.)?

22. ¿Qué vallado se ha arreglado con el contrato adjudicado a Francisco Viñas Crespo por valor de 3.550,00€ (I.V.A no inc.)? ¿Cuántos metros lineales se han realizado?

Tras dar lectura de las preguntas anteriores el portavoz del grupo popular Don David Calvo Parra Vejarano el Sr. Alcalde hace uso del artículo 97 ROF y comenta que se contestarán en el próximo pleno ordinario tras comprobar todos los expedientes para un mayor rigor.

Tras lo anterior, y no habiendo más asuntos a tratar, cuando son las 18:30 del día 29 de Noviembre de 2024, el Sr. Alcalde levanta la sesión.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

